



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 56/2022 Centro de Datos Modular

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**Procedimiento de selección:** Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 56/2022

**Expediente Electrónico:** EX-2022-00104305- -CVSA-DC#CVSA

**Objeto:** Realización integral de un Centro de Datos Modular prefabricado y certificado ISO 668 bajo la modalidad “llave en mano”.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 56/2022 cuyo objeto corresponde a la Realización integral de un Centro de Datos Modular prefabricado y certificado ISO 668 bajo la modalidad “llave en mano” para Corredores Viales SA.

Con fecha 5 de diciembre de 2022 se realizó el Acta de Apertura N° ACTA-2022-00188917-CVSADC#CVSA de ofertas agregada al orden N° 49, del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

1.- DCE S.A. (CUIT N° 30-71062435-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOSTRECE MIL (USD 813.000.-).

2.- CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (USD 1.200.000.-).

Luego, la Subgerencia de Tecnologías de la Información emitió el Informe N° IF-2023-00008561-CVSA-STI#CVSA, a través del cual indicó que tanto la oferta presentada por DCE S.A., como la presentada por CIDI.COM S.A , cumplen técnicamente con lo establecido en el Artículo ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DE LA OFERTA-Requisitos Técnicos, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la evaluación económica, señaló que la oferta de DCE S.A. (CUIT N° 30-71062435-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TRECE MIL (USD 813.000.-). se encuentran un DOS con diez por ciento (-2,10%) por debajo del monto estimado para la presente contratación, que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (USD 830.000.), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

La oferta presentada por CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (USD 1.200.000.-). se excede en más del cuarenta y cuatro por ciento (+ 44% ) en el presupuesto establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA[LR1] .

Esta Comisión considera que la oferta económica presentada por CIDI.COM SA resulta económicamente inconveniente dado el exceso respecto del presupuesto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, mediante el Informe N° IF-2023-00011585-CVSA-DCI#CVSA se realizó el análisis de la documentación administrativa y económica/financiera presentada por los oferentes, manifestando que la firma DCE S.A. cumple con todos los requisitos económicos/financieros y administrativos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deja constancia que esta Comisión comparte el criterio del Departamento Contabilidad e Impuestos en el que se expresa que se advierte documentación faltante en la presentación de la oferta N 2 por parte de la Empresa CIDI.COM S.A y que, al resultar económicamente inconveniente, no se ha solicitado subsanación alguna.

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de la oferta presentada por la firma DCE S.A. quienes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales.

Respecto a los firmantes de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que poseen facultades suficientes a tales efectos. Asimismo, se ha verificado que los oferentes no registran sanciones en el REPSAL.

Por otro lado, es dable indicar que el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación establece que la adjudicación se realizará a un único prestador para todos los renglones que integran el presente llamado.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

**1.- Desestimar** la oferta presentada por la CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (USD 1.200.000.-). por excederse en más del 44% en el presupuesto establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA.

**2.- Preadjudicar** la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 56/2022 a la firma DCE S.A. (CUIT N° 30-71062435-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOSTRECE MIL (USD 813.000.-). conforme los argumentos esgrimidos en el presente Dictamen.

